



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00070-00

EMBARGO DE REMANENTES

En atención al oficio N°186 del 02/06/2021, enviado por el JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se dispone **TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que les quedaren a los demandados *GECE GROUP S.A.S. Y CONCIENCIA ESTRATÉGICA S.A.S.*, en el proceso EJECUTIVO que se tramita ante esta jurisdicción en su contra e instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ.

Se niega la solicitud de la medida de *EMBARGO DE REMANENTES*, por existir dentro del presente expediente otros embargos del mismo orden; medida que fue pedida por los siguientes Juzgados:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

Of.1140 del 13/10/2021

Radicado: 2021-00397

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Of.693 del 13/12/2021

Radicado: 2021-00350

Líbrese los respectivos oficios y remítasen por el Despacho.

DESPACHO COMISORIO SECUESTRO

Acreditado el registro de la medida de embargo de la motocicleta con placas **RII09D**, de propiedad de la codemandada CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA, se dispone comisionar para su secuestro a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN – REPARTO, toda vez que se encuentra circulando en dicha ciudad.

Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 112 del C.G. del P.;

Líbrese despacho comisorio con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c564bec4e46a4e6ad4505ddb553fa669d0cdb95235ada9f78b2d0729124717c**

Documento generado en 17/02/2022 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>